



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1411 de 2019
23 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1171 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud</i>	Comunicaciones	Lorena Marcela Cantillo Turbay	C.C. 32.831.227	Bogotá, D.C
		Diana Marcela Díaz Soto	C.C. 52.009.703	Bogotá, D.C.
		Erinso Yarid Díaz Rodríguez	C.C. 7.718.948	Neiva, Huila

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
759	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia Nit: 890.980.040-8	John Jairo Arboleda Céspedes	C.C. 71.631.136	Diplomado en narrativas para el cambio en niñez y juventud de la región del Catatumbo.	\$80.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

73

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
741	Persona Jurídica	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Nit: 860.006.848-6	Cecilia María Vélez White	C.C. 32.489.688	Diplomado.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
759	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia Nit: 890.980.040-8	John Jairo Arboleda Céspedes	C.C. 71.631.136	Diplomado en narrativas para el cambio en niñez y juventud de la región del Catatumbo.	\$80.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
- El 20% una vez finalizado el Diplomado y previa entrega y aprobación del informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

13

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
741	Persona Jurídica	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Nit: 860.006.848-6	Cecilia María Vélez White	C.C. 32.489.688	Diplomado.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participación activa del Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud en la construcción de la propuesta pedagógica a ser implementada.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades del Diplomado.
- Realizar la convocatoria del Diplomado, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos, los territorios y el número mínimo de participantes.

13

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Garantizar con los recursos asignados la presencia de los participantes seleccionados para cursar el Diplomado, teniendo en cuenta la vinculación de los quince (15) municipios que componen la Región del Catatumbo, tanto en las sesiones presenciales, como virtuales.
- Diligenciar los protocolos e instrumentos que le sean suministrados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para el seguimiento del desarrollo del Diplomado, así como su evaluación.
- Garantizar la disponibilidad y calidad de las instalaciones, los equipos y materiales necesarios para la adecuada implementación de la propuesta de formación.
- Todo cambio asociado al proyecto pedagógico o el equipo de trabajo debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Presentar a la Dirección de Comunicaciones un informe parcial y uno final en físico y en digital. El primero se entregará una vez realizado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades planteadas en la propuesta y el final al culminar el desarrollo del Diplomado. Estos informes deben presentarse adjuntando registros fotográficos y/o de video, listas de asistencia e informe financiero de ejecución con soportes.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.





ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN, NIÑEZ Y JUVENTUD – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 (diez) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para el desarrollo de procesos de formación en Comunicación, Niñez y Juventud*, los jurados recomiendan otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 759

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Diplomado en narrativas para el cambio en niñez y juventud de la región del Catatumbo.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Universidad de Antioquia

Número de NIT ó CC: 8909800408

Nombre del representante del grupo o la entidad: John Jairo Arboleda Céspedes

CC del Representante Legal: 71.631.136

Cuantía: Ochenta millones de pesos (\$80.000.000)

Concepto: el jurado encuentra una propuesta robusta y bien desarrollada en sus contenidos. Incluye criterios que garantizan su implementación y sostenibilidad en el tiempo y, especialmente, demuestra conocimiento del contexto y tiene redes para poder trabajar.

El jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 741

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Diplomado


Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Número de NIT: 8600068486

Nombre del representante del grupo o la entidad: Cecilia María Vélez White

CC del Representante Legal: 32.489.688

Concepto: el jurado destaca la calidad de la propuesta y su sintonía con la población objetivo del diplomado. Ahora bien, se considera que aún es necesario encontrar un aliado local en el Catatumbo para hacer plenamente operativa y sostenible la implementación del proyecto. Es un aspecto a fortalecer.

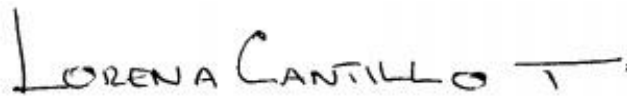
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



DIANA DIAZ SOTO

C.C. 52.009.703



LORENA MARCELA CANTILLO TURBAY

C.C.32.831.227



ERINSO YARID DÍAZ RORDRÍGUEZ

C.C. 7.718.948